



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN URGENTE

14 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

DR

5. La Junta mediante acuerdo JA162-11 aprobó la comisión del funcionario Isaac Sergio Mendoza García al Distrito III a partir del primero de enero de dos mil doce y hasta que se agoten las actividades que motivan la misma, el cual se notificó mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/1679/2011.

6. El cinco de abril de dos mil trece, el Contralor General del IEDF, dictó resolución en el expediente CG/PAD/013/2012, mediante la cual se impuso al ciudadano Isaac Sergio Mendoza García, la sanción administrativa consistente en la destitución de su puesto así como la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de este órgano electoral, por el término de dos años, resolución que le fue notificada el ocho de abril del año en curso. Cabe hacer la aclaración que el puesto que venía desempeñado era Director de Geografía, Estadística y Estudios Electorales, comisionado en la Dirección Distrital III.

7. Inconforme con tal resolución, el funcionario Isaac Sergio Mendoza García promovió ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal) el Juicio de Inconformidad Administrativa en contra del Contralor General, impugnando la resolución de fecha cinco de abril de dos mil trece dictada por la Contraloría General de dicho órgano administrativo electoral local, el cual fue integrado y registrado en el Libro de Gobierno bajo la clave TEDF-JIAI-001/2013.

8. El Tribunal mediante sentencia del treinta y uno de octubre de dos mil trece ordenó:

“PRIMERO. Se REVOCA la resolución del cinco de abril de dos mil trece, dictada por el Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal al resolver el expediente clave CG/PAD/13/2012, así como cualquier efecto que pudiera haber surtido en perjuicio del actor.

...

X
Dor



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA111-13

*CUARTO. Se ordena al IEDF, para que restituya al actor en el cargo que venía desempeñando en términos de la presente sentencia y hecho lo anterior háganse las anotaciones correspondientes en el Libro Electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Contraloría General de ese Instituto.
...”*

9. Mediante Acuerdos JA040-13 del tres de mayo; JA066-13 del diecinueve de julio y JA100-13 del treinta y uno de octubre, todos del año en curso, la Junta aprobó la encargaduría, prorroga y encargaduría de despacho de la Coordinación de la Dirección Distrital III, respectivamente, del funcionario Mauricio Castorena Zanaella, por el periodo final del dos de noviembre de dos mil trece al treinta de enero de dos mil catorce.

10. En acatamiento a la sentencia del Tribunal emitida el treinta y uno de octubre de la presente anualidad y al Acuerdo de dicho órgano de fecha once de noviembre del dos mil trece, la Junta pone a consideración de sus integrantes, dar por concluida la encargaduría de despacho como Coordinador de la Dirección Distrital III del funcionario Mauricio Castorena Zanaella a partir del catorce de noviembre de dos mil trece y reinstalar físicamente al C. Isaac Sergio Mendoza García el quince de noviembre de dos mil trece, en el cargo que venía desempeñando.

Por lo expuesto y fundado, la Junta Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

JA111-13

PRIMERO. Aprobar dar por concluida la encargaduría de despacho como Coordinador de la Dirección Distrital III del funcionario Mauricio Castorena Zanaella y restituir en el cargo que venía desempeñando al C. Isacc Sergio Mendoza García en acatamiento de la Sentencia

Daz



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA111-13

del Tribunal Electoral del Distrito Federal al expediente TEDF-JIAI-001/2013 del 31 de octubre de 2013, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la conclusión de la encargaduría determinada.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ